



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	María Lucero Ochoa Cardona
Demandado	Luís Fernando Ramírez
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00071 00
Providencia	Sustanciación No. 204
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de Liquidación de sociedad conyugal, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código general del proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 85 numeral 1º ibid.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de copia la demanda al demandado.

SEGUNDO: Se servirá allegar los documentos enunciados como como pruebas, específicamente la escritura y el certificado de registro.

TERCERO: Informara el canal digital correspondiente al demandado, en cumplimiento del deber estipulado en el artículo 3º de la mencionada ley.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado MILCIADES QUINTERO BALESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.054.339 y portador de la T.P. No. 21.231 del CSJ, para representar a la demandante en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

Libardo Acevedo

**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **053** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 DE
JUNIO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**

[Signature]
Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea9f7e441ab9bb96c29c1e97da767d782082f175f0e5953a1cab104fd04ee02**

Documento generado en 24/06/2022 04:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>